



Ministerio del Interior y Transporte



0730

BUENOS AIRES, 11 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S02:0013620/2015 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 91/2014 (AD IGUA) de fecha 16 de octubre de 2014, suscripta por el Administrador de la División Aduanera de Iguazú, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP - DGA), Lic. Juan A. ENRIQUE, dirigida al Señor Jefe de Prefectura Iguazú de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, Sr. Prefecto Principal Claudio M. COZZI, en carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional, se solicitó autorización para instalar DOS (2) cámaras CCTV, adquiridas mediante Licitación Pública N° 34/12, en el Paso Internacional Puerto Iguazú - Puerto Tres Fronteras, sito en la Provincia de Misiones.

Que asimismo se acompañó Acta de Coordinación, de fecha 20 de noviembre de 2014, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por la AFIP - DGA.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un

*[Handwritten signature]*

605



*Ministerio del Interior y Transporte*



0730

informe mediante el cual manifestó que considera viable la instalación de las cámaras de vigilancia, ya que mejorarán los sistemas de control en dicho Paso.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y



*Ministerio del Interior y Transporte*



22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP - DGA), a instalar DOS (2) cámaras CCTV, adquiridas mediante Licitación Pública N° 34/12, en el Paso Internacional Puerto Iguazú – Puerto Tres Fronteras, sito en la Provincia de Misiones, conforme al plano que luce agregado como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese acceso al material audiovisual emitido por las cámaras a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese por Nota de estilo a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **0730**

*Dr. María Bárbara Horvath*  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte



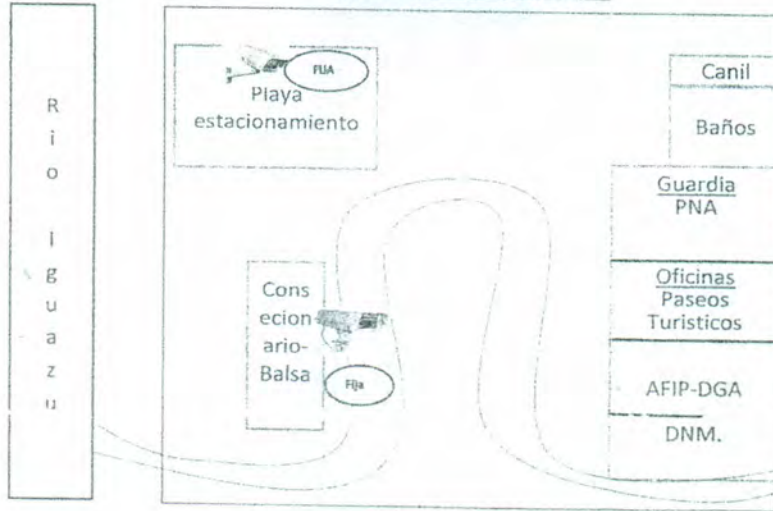
0730

ANEXO I

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
PREFECTURA IGUAZU  
///RESPONDE OFICIO LETRA IGUA, RI6 N° 194/14.



CROQUIS PUERTO LOCAL



Referencia de colocación de cámaras:

Fija: Control de vehiculos que egresan e ingresan al país.  
Fija: Camara que enfoca la oficina de AFIP

G